

Punto Neutro de Promoción de la Mediación de la Región de Murcia.

INICIATIVA DEL GRUPO EUROPEO DE MAGISTRADOS POR LA MEDIACIÓN,
COORDINADA DESDE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Grupo dos

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN A MEDIACIÓN DE CONFLICTOS NO JUDICIALIZADOS.

FAMILIA.

1. Criterios e indicadores para la identificación de asuntos idóneos para derivar a mediación.

Indicadores comunes a todas las profesiones.

1. Presencia de menores o personas dependientes (mayores dependientes, discapacitados físicos, discapacitados psíquicos, enfermos crónicos...) afectados por algún tipo de conflictividad familiar.
2. Deseo voluntario y manifiesto de solucionar la situación conflictiva a través de un proceso de comunicación directa tendente a la consecución de acuerdos satisfactorios para todas las partes.

Indicadores específicos de la profesión de PSICOLOGÍA.

3. Sintomatología en menores o personas dependientes derivadas de la conflictividad existente en su contexto familiar:
 - a. Menores: Estrés, ansiedad, ansiedad de separación, episodios o cuadro depresivo, insomnio, agresividad, enuresis, encopresis, síndrome de alienación parental, conductas disruptivas en el contexto familiar u otros, disminución del rendimiento escolar significativo, incomunicación, trastornos de la alimentación, etc...
 - b. Personas Dependientes: Aparición o agravamiento de la sintomatología asociada a la falta de autonomía.
4. Sintomatología aparecida en alguna de las partes implicadas en un conflicto familiar.
5. Dificultades relacionales derivadas de la gestión inadecuada de algún conflicto surgido en el contexto de la familia.

Casos típicos comunes a todas las profesiones.

Tipología de conflictos familiares susceptibles de una mediación:

Situación conflictiva relacionada con un proceso de separación o divorcio (cuestiones relacionadas con el convenio regulador o su puesta en práctica, diferencias respecto a los roles de coparentalidad, establecimiento de normas, educación, diferencias relacionadas con la salud del menor, etc.)

Diferencias surgidas en la relación padres – hijos adolescentes (establecimiento de normas, dificultades comunicativas, cuestiones relacionadas con las amistades o relaciones del menor, aspectos educativos/laborales, consumo de drogas, asignaciones económicas, horarios, relación con los hermanos, etc.)

Conflictividad familiar derivada del cuidado o atención de una persona dependiente (coordinación del cuidado y atención de la persona dependiente, búsqueda de desahogo del cuidador principal, elección de las mejores alternativas de atención para el dependiente, cuestiones relacionadas con el coste de los servicios o medicación requerida por la persona discapacitada, incapacitaciones, etc.)

Diferencias surgidas entre familiares extensos (derecho de visitas abuelos – nietos, cualquier diferencia derivada de la conflictividad entre familiares de una misma familia aunque no formen parte del mismo núcleo).

Conflictividad familiar en situaciones de acogimiento o adopción (conflictos entre familia biológica y familia extensa acogedora, diferencias entre padres – hijos adoptivos, dificultades surgidas entre menores en situación de acogimiento y familia de acogida, etc.)

Casos típicos específicos de la profesión de PSICOLOGÍA.

Cualquiera de los citados anteriormente donde pudiera solicitarse el servicio de un profesional del ámbito de la psicología ante la aparición o agravamiento de sintomatología en el menor o persona dependiente afectados de forma indirecta, o en alguna de las partes implicadas en el conflicto familiar.

2. Procedimiento para informar a las partes en conflicto de la posibilidad de derivación a mediación y recabar su consentimiento inicial.

Paso 1.- Informar a las partes de las características generales de la mediación, principios, ventajas, así como la susceptibilidad de su uso para mejorar la situación con la que la familia accede al servicio de atención psicológica.

Paso 2.- Analizar e informar sobre la posibilidad de complementar la atención psicológica con una intervención familiar en mediación.

Paso 3.- Indicar el modo de concertar una cita para una sesión informativa en la que obtener mayor información al respecto de la mediación, facilitando, en su caso, el contacto, la dirección, o el impreso de solicitud que sean oportunos.

3. Identificación del recurso apropiado de mediación.

1. Aportar información sobre el servicio o profesional de la mediación más indicado: civil, mercantil, comunitario, familiar, etc.
2. Facilitar el contacto de un registro de mediadores para la elección del más adecuado.
3. Informar sobre las características relacionadas con el coste, carácter público o privado, cercanía, accesibilidad, disponibilidad de horario, etc.
4. INDICAR LA NO CONVENIENCIA DE QUE EL PROCESO DE MEDIACIÓN ESTÉ GESTIONADO POR UN PROFESIONAL QUE HAYA TENIDO O FUERA A TENER ALGÚN TIPO DE VÍNCULO O RELACIÓN CON LA FAMILIA, O QUE, EN ALGÚN MOMENTO, LA HUBIERA ATENDIDO CON UN ROL DIFERENTE AL DE LA MEDIACIÓN.

4. Forma de materializar la derivación del conflicto a mediación.

1. Facilitar información con todos los medios disponibles (trípticos, carteles, publicidad, web, etc.) sobre las características de la mediación.
2. Aportar datos de contacto para que las partes soliciten una cita a una sesión informativa.
3. Solicitar, en nombre de las partes, directamente o a través de un modelo de solicitud una cita para que el mediador o equipo de mediación se ponga en contacto con la familia.